



Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

*Área de Planificación Territorial, Economía,
Competitividad y Calidad Ambiental
Servicio de Control y Gestión Medioambiental*

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Control y Gestión Medioambiental:

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, acordó la aprobación del expediente de contratación para su tramitación mediante procedimiento abierto, por un periodo de vigencia de dos años, así como la aprobación del gasto a que asciende la misma por un importe de 843.041,73 euros, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la citada contratación.

II.- La publicación del anuncio de licitación se realizó en el DOUE, el día 11 de mayo de 2012, en el BOE, el día 14 de mayo y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, el día 23 de mayo del presente.

III.- Finalizado el plazo previsto para la presentación de las ofertas, se celebraron las reuniones de la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres y posterior propuesta de adjudicación, cuyas actas constan en el expediente.

IV.- Constituida la Mesa de Contratación el día 31 de julio de 2012, en su primera reunión, al objeto de calificar la documentación presentada por las empresas presentadas a la licitación, se acuerda por unanimidad admitir a la licitación a las siguientes empresas:

1. Construcciones Darias, S.A.
2. Construcciones Elfidio Pérez, SL
3. UTE DRAGADOS S.A. – Construcciones Herreña FRONPECA S.L.
4. UTE TALHER, S.A.- Asfaltos y Obras Tafuriaste, S.L.
5. ELECNOR, S.A.
6. UTE Ecocivil Electromur G.E. S.L.-TEN Asfalto S.A.
7. AUDECA, S.L.U.
8. UTE SIDCI 2000, S.L. – Señalizaciones Tenerife S.L.
9. Construcciones Sánchez Domínguez, SANDO
10. API movilidad S.A.

Asimismo, se decidió rechazar las proposiciones presentadas por las empresas UTE Zona Verde G.C. S.L.U.-Grupo Raga S.A.-Pavimentos S.A. y Empresa Constructora Satocan S.A., al no haber aportado en el sobre 1 la documentación acreditativa de la clasificación, tal y como se exigía en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En ese mismo acto se procede a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados en relación a los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes previstos en las cláusulas 10.1.1 y 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, esto es, los relativos a la vigilancia ambiental y a las mejoras en la prestación del servicio.

V.- Mediante escrito con fecha de registro de entrada 9 de agosto de 2012, las entidades ZONA VERDE G.C., S.L.U, GRUPO RAGA S.A. y PAVIMENTOS S.A., presentan recurso especial en materia de contratación,

contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por el cual se excluía a la UTE de referencia del procedimiento de licitación, poniendo de manifiesto lo siguiente:

- a) La entidad mercantil Grupo Raga S.L. (integrante de la UTE recurrente) aportó el certificado de clasificación de contratistas, relativa a los contratos de obras, incurriendo en error material, pues debió aportar la certificación de clasificación relativa a los contratos de servicios (Grupo O, Subgrupo 2, Categoría B), el cual dice que se acompaña como documentos 3 y 4 si bien no consta como adjunto al recurso.
- b) Ante la concurrencia de un defecto material en la acreditación de los requisitos subjetivos de los licitadores, como es el caso que nos ocupa), la Mesa de Contratación tiene el deber de requerir al licitador la subsanación de tales defectos, en aplicación del artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1.098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP).
- c) El acuerdo de la Mesa de Contratación vulnera el principio de libre concurrencia al no haber requerido a la U.T.E. para la subsanación de la documentación acreditativa de la clasificación, dado que la misma existía, pero no se acreditó debidamente su existencia. Entiende igualmente el recurrente que el defecto que afecta a la acreditación del requisito de clasificación es subsanable y así debió entenderse por la Mesa de Contratación, concediendo los tres días hábiles que prevé el artículo 81.2 del RGLCAP.

VI.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, acordó la estimación del recurso especial en materia de contratación presentado, por lo que se procede a conceder un plazo de tres días, a las empresas inicialmente excluidas, para la aportación de la documentación acreditativa de la clasificación. La Mesa de Contratación reunida el día 1 de octubre del presente y a la vista de la documentación presentada durante el plazo de subsanación por las empresas UTE Zona Verde G.C., S.L.U.- Grupo RAGA S.A.-Pavimentos S.A. y SATOCAN S.A., acuerda admitir a la licitación a ambas empresas.

VII.- Posteriormente, el día 8 de octubre de 2012 se constituye nuevamente la Mesa de Contratación, a los efectos de proceder a la lectura del informe técnico emitido por el Jefe del Negociado de Protección de Espacios Naturales y del Litoral en relación a la documentación aportada en el sobre número 2 y, posterior apertura del sobre número 3, del que se desprende el siguiente contenido por cada una de las empresas licitadoras:

EMPRESAS	Personal	Núm. Vehículos	Precio Fijo	% baja (Variable)
UTE ZONA VERDE G. C. S. L. U.- GRUPO RAGA S. A. - PAVIMENTOS S. A.	1 Encargado +1Peón	3	459.244,02	22,00
CONSTRUCCIONES DARIAS, S. A.	1 Oficial + 1,5 Peón	2	473.463,69	12,50
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ	1 Encargado	1	449.398,36	10,51
UTE DRAGADOS S.A – CONSTRUCCIONES HERREÑA FRONPECA S.L.	1 Encargado + 1Oficial +1Peón	2	454.621,15	21,07
EMPRESA CONSTRUCTORA SATOCAN, S.A.	0	0	473.463,70	1,00
UTE TALHER S.A. – ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	1Encargado +3 Oficiales +1 Peón	7	468.729,05	1,00
ELECNOR, S.A.	0,5 Encargado	0	381.122,05	15,00
UTE ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E. - TEN-ASFALTOS, S.A.	1 Encargado + 0,5 Oficial + 0,5 Peón	3	454.471,20	16,45
AUDECA, S.L.U.	1Encargado +1 Oficial + 1 Peón	2	463.994,42	5,19
UTE SIDCI 2000 S.L.- SEÑALIZACIONES TENERIFE, S.L.	1Encargado + 1,50 Oficial + 1 Peón	7	416.648,05	28,00
CONSTRUCCIONES SANDO, S. A.	1 encargado + 3 oficiales + 3 peones	4	746.693,96	7,00
API MOVILIDAD, S. A.	1Encargado + 1 Oficial + 1 Peón	1	426.457,00	16,00

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad rechazar la proposición presentada por la empresa Construcciones Sánchez Domínguez, ya que el importe obtenido de sumar al “Precio Fijo” ofertado, la baja del 7% ofertado para el precio variable, excede del importe de licitación previsto en la cláusula 6 de los Pliegos que rigen la presente contratación, y ordenar el pase de la documentación presentada por las restante empresas en el sobre número 3 al Servicio Gestor para la emisión de informe técnico.

VIII.- Reunida la Mesa de Contratación el día 11 de octubre se acuerda, por unanimidad y una vez leído el informe emitido por el Servicio Gestor del expediente relativo a los cálculos aplicables a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la entidad mercantil UTE SIDCI 2000 S.L.-Señalizaciones Tenerife S.L., por el importe de su oferta, con un precio fijo de 416.648,05 euros y con un porcentaje de baja a los precios variables del 28%, de conformidad con la valoración contenida en el citado informe, cuyas tablas-resumen se transcriben:

“(…) Aplicando el baremo de puntuación a cada una de las empresas, se obtienen los siguientes valores, respecto los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes de cada una de las ofertas:

	Empresa	PUNTOS		
		Personal	Vehículos	Precio
1	UTE ZONA VERDE G.C. S.L.U.-GRUPO RAGA S.A.- PAVIMENTOS S.A.	13,71	3,43	45,65
2	CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A.	12,95	2,29	42,92
3	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ	9,14	1,14	43,93
4	UTE DRAGADOS S.A – CONSTRUCCIONES HERREÑA FRONPECA S.L.	19,81	2,29	45,75
5	EMPRESA CONSTRUCTORA SATOCAN, S.A.	0,00	0,00	40,88
6	UTE TALHER S.A. - ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	32,00	8,00	41,13
7	ELECNOR, S.A.	4,57	0,00	49,45
8	UTE ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E. - TEN-ASFALTOS, S.A.	14,48	3,43	44,80
9	AUDECA, S.L.U.	19,81	2,29	42,11
10	UTE SIDCI 2000 S.L.- SEÑALIZACIONES TENERIFE, S.L.	22,86	8,00	50,00
11	API MOVILIDAD, S.A.	19,81	1,14	46,49

Los cálculos definitivos, con la puntuación incluyendo tanto los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes como los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, queda de la siguiente manera:

	<i>Empresa</i>	PUNTUACIONES					Total
		V.Ambiental	Mejoras	Personal	Vehículos	Precio	
1	UTE ZONA VERDE G.C. S.L.U.- GRUPO RAGA S.A.- PAVIMENTOS S.A.	3,80	2,34	13,71	3,43	45,65	68,93
2	CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A.	2,40	0,69	12,95	2,29	42,92	61,25
3	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ	1,75	0,65	9,14	1,14	43,93	56,61
4	UTE DRAGADOS S.A – CONSTRUCCIONES HERREÑA FRONPECA S.L.	4,80	5,00	19,81	2,29	45,75	77,64
5	EMPRESA CONSTRUCTORA SATOCAN, S.A.	1,25	0,00	0,00	0,00	40,88	42,13
6	UTE TALHER S.A. - ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	3,25	0,61	32,00	8,00	41,13	84,98
7	ELECNOR, S.A.	2,00	0,00	4,57	0,00	49,45	56,02
8	UTE ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E. - TEN-ASFALTOS, S.A.	2,90	0,29	14,48	3,43	44,80	65,90
9	AUDECA, S.L.U.	2,30	1,33	19,81	2,29	42,11	67,84
10	UTE SIDCI 2000 S.L.- SEÑALIZACIONES TENERIFE, S.L.	4,10	0,05	22,86	8,00	50,00	85,00
11	API MOVILIDAD, S.A.	3,20	1,65	19,81	1,14	46,49	72,29

IX.- El día 29 de octubre del presente, la U.T.E. SIDCI 2000 S.L.-SEÑALIZACIONES TENERIFE S.L. presenta la escritura pública de haberse constituido en UTE, así como la documentación justificativa prevista en las cláusulas 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con excepción del certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el cual ha sido solicitado al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento. La garantía definitiva fue constituida mediante aval bancario y seguro de caución, y depositada en la Tesorería Municipal con número de operación 320120005189 y 320120005191.

X.- Respecto al precio de adjudicación, indicar que el gasto aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2012, incluía una previsión de un 5% de IGIC. Posteriormente, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Canaria 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, se aprueba una subida del tipo de gravamen general del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), pasando a ser del 7%, a partir del 1 de julio de 2012, es decir una vez transcurrido el plazo de presentación de las plicas por los licitadores. Esto hace necesario la aprobación de documentos contables en fase AD complementarios para cubrir el incremento que supone la referida subida impositiva.

XI.- Remitido el expediente a la Intervención General, junto a la documentación complementaria relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal, a los efectos de fiscalización de la propuesta de adjudicación, por parte de ésta se emite informe de conformidad de fecha 21 de noviembre del presente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP), el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días

hábilés siguientes a la recepción de la documentación y la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

II.- De conformidad con la disposición adicional 2ª, apartado 3º, del TRLCSP, en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias en materia de contratación, se ejercerán por al Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, **se propone**, previa fiscalización de la Intervención General, elevar el presente expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad, a los efectos de, si procede, adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato del **servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las infraestructuras rurales en los espacios naturales del municipio de Santa Cruz de Tenerife**, a la U.T.E. SIDCI 2000 S.L.-SEÑALIZACIONES TENERIFE S.L., por el importe de su oferta económica, la cual asciende a la cantidad de **setecientos cuarenta y seis mil ochenta y un euros con veinticinco céntimos (746.081,25 €)**, sin incluir el IGIC, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Precio Fijo ofertado: 416.648,05 euros.
- Precio Variable fijado por la Administración al que se le aplicará la baja del 28% ofertada a los precios unitarios: 329.433,20 euros.

Segundo.- Disponer el gasto por un importe total de **setecientos noventa y ocho mil trescientos seis euros con noventa y cuatro céntimos (746.081,25 €+ estimación 7% IGIC = 798.306,94 €)**, distribuidos en las siguientes anualidades y en las siguientes partidas:

2012	00000000.04140.45900.21700.31000	18.575,56 €	TOTAL	33.262,79 €
	00000000.04140.45900.60900.31000	14.687,23 €		
2013	00000000.04140.45900.21700.31000	222.906,71 €	TOTAL	399.153,47 €
	00000000.04140.45900.60900.31000	176.246,76 €		
2014	00000000.04140.45900.21700.31000	204.331,15 €	TOTAL	365.890,68 €
	00000000.04140.45900.60900.31000	161.559,53 €		

Tercero.- Anular los documentos contables en fase contable A con número de operación 920129000256, 920120005916 y 920120005917.

Cuarto.- Aprobar los documentos contables en fase contable D con números de apunte previo 920120005903, 920120005906, 920129000251 y 920129000255, y AD con números de apunte previo 920129000254, 920129000274.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de los licitadores así como publicarlo en el perfil del contratante de esta Corporación.

Sexto.- Proceder a la devolución de la garantía provisional depositada por el resto de licitadores cuyas cartas de pago se enumeran:

EMPRESA	CARTA DE PAGO N°	IMPORTE
CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A.	320120002604	23.385,35 €
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ	320120002655	23.385,35 €
UTE DRAGADOS S.A –	320120002600	18.708,28 €
CONSTRUCCIONES HERREÑA	320120002461	10 €
FRONPECA S.L.	320120002444	4.667,07 €

EMPRESA CONSTRUCTORA SATOCAN, S.A.	320120002693	23.385,35 €
ELECNOR, S.A.	320120002696	23.385,35 €
UTE ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E. - TEN-ASFALTOS, S.A.	320120002598	18.708,28 €
	320120002599	4.677,07 €
CONSTRUCCIONES SANDO, S. A.	320120002553	23.385,35 €
API MOVILIDAD, S.A.	320120002601	23.385,35 €
EMPRESA	AVAL/CERTIFICADO DE SEGURO N°	IMPORTE
UTE ZONA VERDE G.C. S.L.U.- GRUPO RAGA S.A.- PAVIMENTOS S.A.x	Aval n° 7977300	11.695,68 €
	Certificado seguro n° 28019901061237	11.692,67 €
UTE TALHER S.A. - ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	Certificado seguro n° 4.080.391	11.926,54 €
	Aval n° 0038696	11.458,82 €
AUDECA, S.L.U.	Certificado seguro n°: 4.079.878	23.385,35 €

Séptimo.- Formalizar el contrato en documento administrativo, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación por parte de los licitadores.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.>>

Contra el presente acto se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2.b) y 44 y sgtes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. O bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2012.

La Jefa del Servicio

Mª Dolores Viso Bittar